



Grupo de Trabajo de Medioambiente

21 NOV 23



Aragón –

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y
GESTIÓN FORESTAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO TÉCNICO
PARA EL SEGUIMIENTO DE LA MORTANDAD DE FAUNA EN PARQUES
EÓLICOS E INSTALACIONES ANEXAS.**

GT de Medio Ambiente

ENCUENTRO con Diego Bayona Moreno, Director General De Medio Natural Y Gestión Forestal, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL el 02/02/2023.



CLM

Borrador de Decreto de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) en Castilla-La Mancha.

GT de Medio Ambiente

Borrador de Decreto de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) en Castilla-La Mancha.



Borrador de Decreto de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) en Castilla-La Mancha.

La Constitución Española establece en su artículo 149.1. 23.ª la competencia exclusiva del Estado en materia de "legislación básica sobre medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección".

En consonancia con lo anterior, y tal y como mantiene el Tribunal Constitucional, la competencia estatal para establecer "un mínimo común normativo" y un nivel mínimo de protección, no impide a las Comunidades Autónomas legislar elevando dicho nivel.

Siendo esto así, el artículo 32.7 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece que la Junta de Comunidades, en el marco de la legislación básica del Estado, y en su caso en los términos que la misma establezca, tiene competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de "protección del medio ambiente y de los ecosistemas. Normas adicionales de protección" e igualmente, el apartado 2 de dicho artículo, y en iguales condiciones, establece la competencia de la Junta de Comunidades en materia de "espacios naturales protegidos".

El águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) es una especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, regulado en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas aprobado mediante Decreto 33/1998, de 5 de mayo, por el se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha) en la categoría de "En peligro de extinción".

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en su artículo 59, sobre los efectos de la inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, y en relación con las especies en peligro de extinción, que, en un plazo máximo de tres años, se deberá adoptar un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados, y, en su caso, la designación de áreas críticas.

Por su parte, la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece en su artículo 86, la obligación de elaboración de un plan de recuperación para las especies en peligro de extinción.

Mediante Decreto 275/2003, de 9 de septiembre, se aprobó el plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y se declararon las zonas sensibles las áreas críticas para su supervivencia en Castilla-La Mancha. Plan que impulsó y dió continuidad a las medidas de conservación que desde hacía más de una década se venían dispensando a esta especie.

El águila imperial ibérica es una de las rapaces más escasas del continente europeo y ha sido considerada una de las aves de presa más amenazadas del mundo. Durante el pasado siglo XX su área histórica de distribución se vio drásticamente reducida alcanzando sus niveles mínimos en la década de los años 70 cuando se estimó la población en sólo 50 parejas. La especie quedó restringida al cuadrante suroccidental de la Península Ibérica. En Castilla-La Mancha su presencia quedó reducida a determinadas áreas de las provincias de Ciudad Real y Toledo, en donde, en el año 1992, la población alcanzaba únicamente 30 parejas.

Gracias a las medidas realizadas, tendientes a reducir la mortalidad adulta y juvenil y aumentar el éxito reproductor de la especie, durante las últimas dos décadas, la evolución de la población de águila imperial ibérica ha sido positiva con una tendencia clara al aumento de parejas reproductoras en las distintas poblaciones. Este proceso ha sido especialmente relevante en Castilla-La Mancha, donde gracias a la aplicación del plan de recuperación, la especie ha ido recolonizando parte de su área de distribución histórica y sus hábitats naturales, ocupando como reproductora extensas áreas agrícolas, con presencia de arbolado para su nidificación, y a veces muy humanizadas. Así mismo, se están produciendo fenómenos de expansión hacia la



ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA

Aquila adalberti

Águila imperial ibérica; Águila imperial ibérica; Eguzki-arrano iberiarra;
Águila-imperial-ibérica; Spanish imperial Eagle; Aigle ibérique

Autora: Sara Cabezas-Díaz

EN PELIGRO
EN [A2bc]



ESTATUS DE CONSERVACIÓN

LISTA ROJA MUNDIAL (2019)	LISTA ROJA EUROPA (2015)	LISTA ROJA EUROPA (2021)	LIBRO ROJO ESPAÑA (1992)	LIBRO ROJO ESPAÑA (2004)	LIBRO ROJO ESPAÑA (2021)
VU	VU	VU	E	EN	EN

DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT

El área de distribución del águila imperial ibérica se localiza en la zona centro y en el cuadrante suroccidental de la península ibérica. Además, las incursiones de la especie en Marruecos son cada vez más frecuentes.

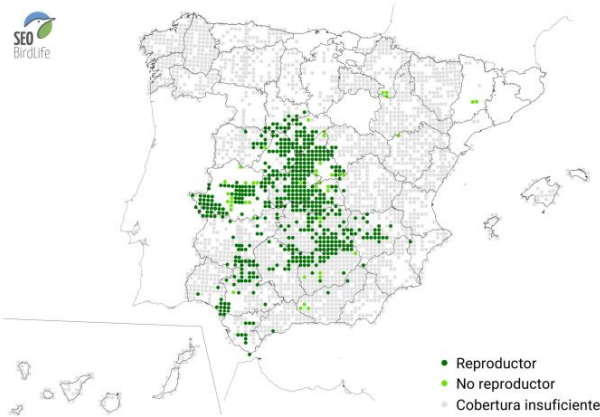
Tradicionalmente, las áreas de nidificación se localizaban en zonas de monte mediterráneo más o menos cerrado, pero en la actualidad la especie ha colonizado zonas más abiertas, adehesadas, de campiña y pseudoesteparias, donde selecciona árboles aislados en cauces de ríos o arroyos, y bosques isla para ubicar sus plataformas de nidificación. Normalmente las áreas de nueva colonización por ejemplares reproductores eran originalmente áreas de dispersión juvenil que mantienen abundantes poblaciones de conejo de monte.

TENDENCIA Y TAMAÑO POBLACIONAL

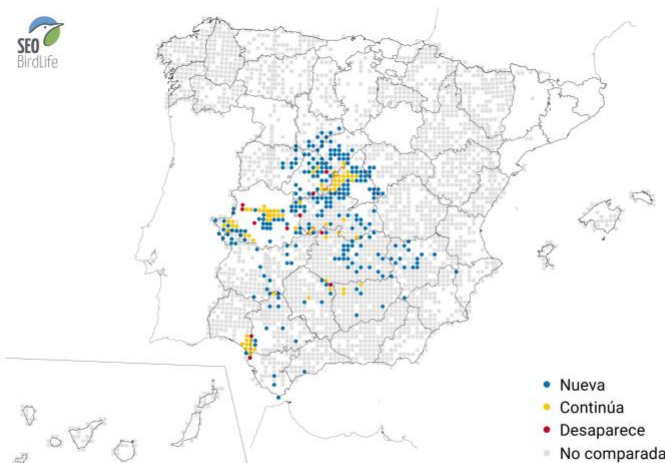
De acuerdo con el censo oficial de 2017 recogido en la Estrategia de Conservación para el Águila Imperial Ibérica (MITECO, 2018) el número de territorios ocupados por la especie en España es de 520. La población reproductora española se distribuye en cinco comunidades autónomas: Castilla-La Mancha (Toledo, Ciudad Real, Guadalajara y Albacete), Andalucía (Jaén, Cádiz, Huelva, Sevilla y Granada), Castilla y León (Ávila, Segovia, Valladolid, Salamanca, Zamora y Burgos), Comunidad de Madrid y Extremadura (Cáceres y Badajoz). En Portugal se concentra en dos regiones, en el Baixo y Alto Alentejo, y en la Beira Baixa. Las subpoblaciones de Madrid, Castilla y León y Castilla-La Mancha se han unificado y en la actualidad conforman una zona de presencia continua. En Andalucía, la



Situación actual del águila imperial ibérica



Distribución observada en el III Atlas (2014-2018). Las cuadrículas UTM de 10x10 km marcadas como "Reproductor" reproducción posible, probable o segura.



Cambios en la distribución observada entre II Atlas (1998-2002) y III Atlas (2014-2018) en base a 2.778 cuadrículas UTM de 10x10 km cuya prospección se considera completa en ambos atlas.



Castilla-La Mancha

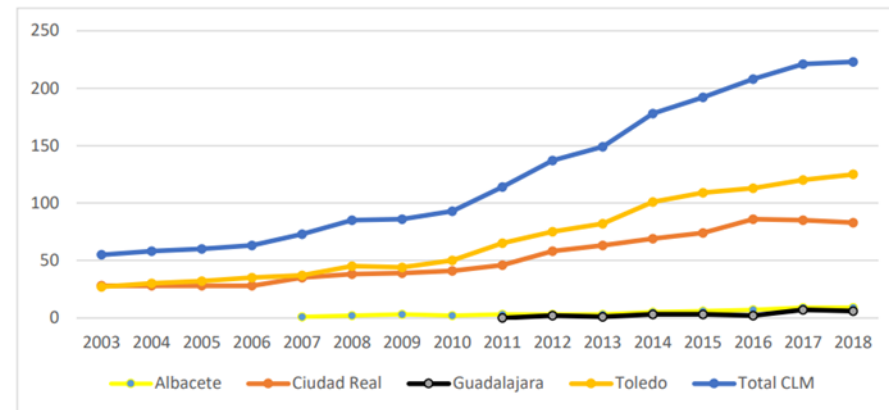


Gráfico 3.2.1: Tendencia de las poblaciones de águila imperial en las distintas provincias de Castilla-La Mancha (2003-2018)

Según el MITECO ya hay 821 parejas reproductoras (2022)



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Gobernamos
Contigo.

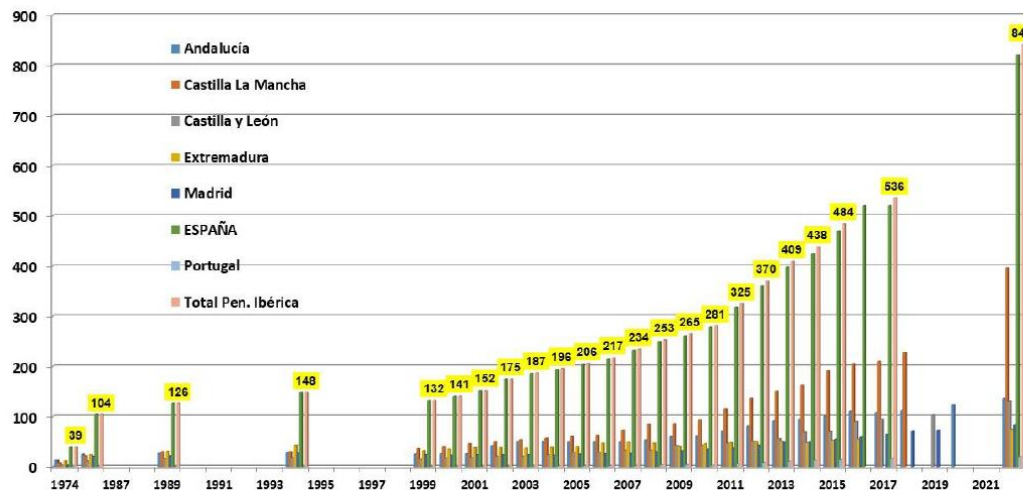
Grupo de trabajo de la especie en España y Portugal

El águila imperial ibérica se recupera: cuenta con 841 parejas reproductoras en la península Ibérica

- Los esfuerzos de conservación realizados logran seguir alejando del riesgo de extinción a esta especie endémica de la región mediterránea
- Entre 2021 y 2022 se censaron 821 parejas en España y 20 en Portugal, datos que suponen un incremento del 53% de la población desde 2017

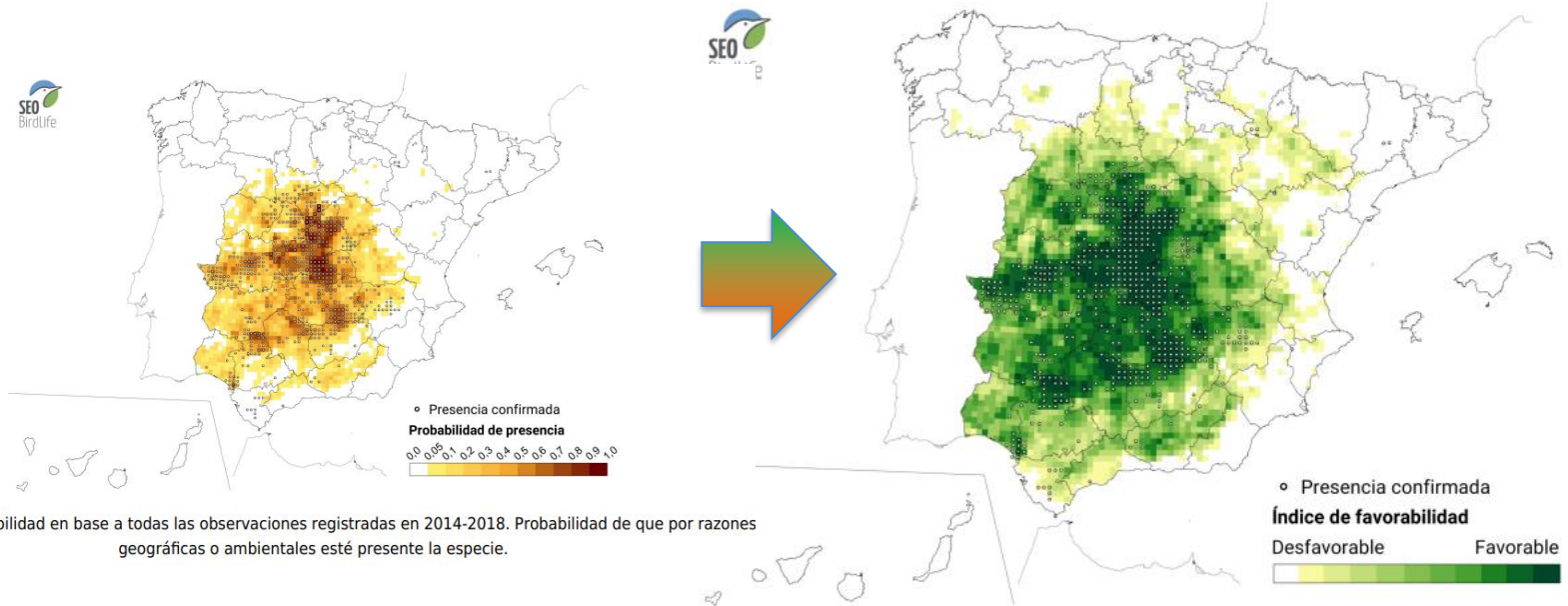
31 de marzo de 2023.- El grupo de trabajo del águila imperial ibérica, integrado por representantes de administraciones ambientales de España y Portugal y que cuenta con el asesoramiento de expertos y entidades especializadas, ha presentado los resultados del seguimiento y los trabajos de conservación realizados a favor de una de las especies emblemáticas de la fauna española, y única rapaz endémica de la península ibérica. Entre 2021 y 2022 se censaron un mínimo de 841 parejas de águila imperial ibérica, 821 en España y 20 estimadas en Portugal. Estos datos suponen un incremento del 53% de la población desde 2017, anterior año en el que se recopiló un censo coordinado a nivel ibérico y que entonces ofreció 536 parejas.

La especie se sigue distribuyendo por cinco comunidades autónomas españolas, aunque el número de provincias con presencia de territorios se ha incrementado en este último censo coordinado hasta las 21. A partir de 2018, Granada, Cuenca y Palencia ya albergan parejas reproductoras de la especie. Castilla-La Mancha es la comunidad autónoma que acoge mayor número de parejas reproductoras; en 2022 se censaron 396 territorios de águila imperial ibérica, lo que supone el 47% del total existente en España. Las amplias zonas de esta región que cuentan con hábitats muy favorables para la especie, asociados principalmente al valle del Tajo, entorno de Sierra Morena y comarca de Campo de Montiel, han permitido un incremento relevante de parejas y, al mismo tiempo, del número de ejemplares dispersantes asentados en territorio castellano-manchego. Toledo se revela como la provincia clave para esta especie, con 212 territorios contabilizados.



Gráfica: evolución del número de parejas reproductoras de águila imperial ibérica desde 1974 en la península ibérica.

Posible situación futura



Modelo de probabilidad en base a todas las observaciones registradas en 2014-2018. Probabilidad de que por razones geográficas o ambientales esté presente la especie.

Modelo espacio-ambiental de favorabilidad en base a todas las observaciones registradas en 2014-2018. Área que por razones geográficas o ambientales podría ocupar la especie.

Criterios de vulnerabilidad (Libro Rojo 2021)

Criterio A. Reducción del tamaño poblacional. Reducción del tamaño de la población basada en cualquiera de los subcriterios A1 a A4. El nivel de reducción se mide considerando el periodo más largo, ya sea 10 años o 3 generaciones

	En Peligro Crítico	En Peligro	Vulnerable
Subcriterio A1	≥ 90 %	≥ 70 %	≥ 50 %
Subcriterios A2, A3 y A4	≥ 80 %	≥ 50 %	≥ 30 %
A1. Reducción del tamaño de la población observada, estimada, inferida o sospechada en el pasado, donde las causas de la reducción son claramente reversibles. Y ser entendidas y conocidas. Y haber cesado.	Con base en y especificando cualquiera de los siguientes puntos:		
A2. Reducción del tamaño de la población observada, estimada, inferida o sospechada en el pasado donde las causas de la reducción pudieron no haber cesado. O no ser entendidas y conocidas. O no ser reversibles.			
A3. Reducción del tamaño de la población que se sospecha será alcanzada en el futuro -hasta un máximo de 100 años- (a) no puede ser usado).			
A4. Reducción del tamaño de la población observada, estimada, inferida, proyectada o sospechada, donde el periodo de tiempo considerado debe incluir el pasado y el futuro -hasta un máx. de 100 años en el futuro-, y donde las causas de la reducción pueden no haber cesado. O pueden no ser entendidas y conocidas. O pueden no ser reversibles.			
	(a) observación directa [excepto A3]		
	(b) un índice de abundancia apropiado para el taxón		
	(c) una reducción del área de ocupación (AOO), extensión de presencia (EPO) y/o calidad del hábitat		
	(d) niveles de explotación reales o potenciales		
	(e) como consecuencia de taxones introducidos, hibridación, patógenos, contaminantes, competidores o parásitos		

Criterio B. Distribución geográfica representada como extensión de presencia (B1) o área de ocupación (B2)

	En Peligro Crítico	En Peligro	Vulnerable
Subcriterio B1. Extensión de presencia (EPO)	< 100 km ²	< 5.000 km ²	< 20.000 km ²
Subcriterio B2. Área de ocupación (AOO)	< 10 km ²	< 500 km ²	< 2.000 km ²

Y por lo menos dos de las siguientes tres condiciones:

(a) Severamente fragmentada, o número de localidades	≤ 1	≤ 5	≤ 10
(b) Disminución continua observada, estimada, inferida o proyectada en cualesquiera de: (i) extensión de presencia; (ii) área de ocupación; (iii) área, extensión y/o calidad del hábitat; (iv) número de localidades o subpoblaciones; (v) número de individuos maduros.			
(c) Fluctuaciones extremas en cualesquiera de: (i) extensión de presencia; (ii) área de ocupación; (iii) número de localidades o subpoblaciones; (iv) número de individuos maduros.			

Criterio C. Pequeño tamaño de la población y disminución

	En Peligro Crítico	En Peligro	Vulnerable
Número de individuos maduros	< 250	< 2.500	< 10.000
Y por lo menos uno de C1 o C2:			
C1. Una disminución continua observada, estimada o proyectada -hasta un máximo de 100 años en el futuro- de al menos:	el 25 % en 3 años o en una generación -lo que fuese más largo-	el 20 % en 5 años o en dos generaciones -lo que fuese más largo-	el 10 % en 10 años o en tres generaciones -lo que fuese más largo-
C2. Una disminución continua observada, estimada, proyectada o inferida. Y por lo menos una de las siguientes tres condiciones:			
(a)	(i) Número de individuos maduros en cada subpoblación.	≤ 50	≤ 250
	(ii) % de individuos en una sola subpoblación =	90-100 %	95-100 %
(b) Fluctuaciones extremas en el número de individuos maduros.			

Criterio D. Población muy pequeña o restringida

	En Peligro Crítico	En Peligro	Vulnerable
D. Número de individuos maduros	< 50	< 250	D1. < 1.000
D2. Solo aplicable a la categoría VU Área de ocupación restringida o bajo número de localidades con una posibilidad razonable de verse afectados por una amenaza futura que podría elevar al taxón a CR o EX en un tiempo muy corto		-	D2. Típicamente: AOO < 20 km ² o número de localidades ≤ 5

Criterio E. Análisis cuantitativo

	En Peligro Crítico	En Peligro	Vulnerable
Indica que la probabilidad de extinción en estado silvestre es:	≥ 50 % dentro de 10 años o en tres generaciones, lo que fuese más largo -100 años max.-	≥ 20 % dentro de 20 años o en cinco generaciones, lo que fuese más largo -100 años max.-	≥ 10 % dentro de 100 años

Tabla 2. Esquema resumen de los Criterios (A-E) utilizados para evaluar la pertenencia de un taxón a una de las categorías de amenaza -"En Peligro Crítico", "En Peligro" o "Vulnerable"- de la Lista Roja de la UICN (Fuente: UICN, 2012a).

Análisis de las causas de Declaración Negativa de Impacto Ambiental en parques eólicos – Estudio de las aves que aparecen en las DIAs negativas

GT de Medio Ambiente

Conclusiones del análisis (Nov 2022)

¿Qué factores influyen en mayor medida para la obtención de una DIA?

1

Requisito base

Los aerogeneradores se localicen en zonas de sensibilidad baja y/o moderada (admisión muy pequeña de aerogeneradores que se encuentren en zonas de alta o máxima-no recomendada)

2

Requisitos adicionales

Si los aerogeneradores se encuentran en zonas de baja y moderada sensibilidad, el proyecto puede obtener una DIA negativa aún así debido a los siguientes factores:

- La LAAT es demasiado larga (en mayor riesgos si es > 31 km por RDL 06/2022)
 - La LAAT no se encuentra soterrada en los tramos de mayor sensibilidad ambiental.

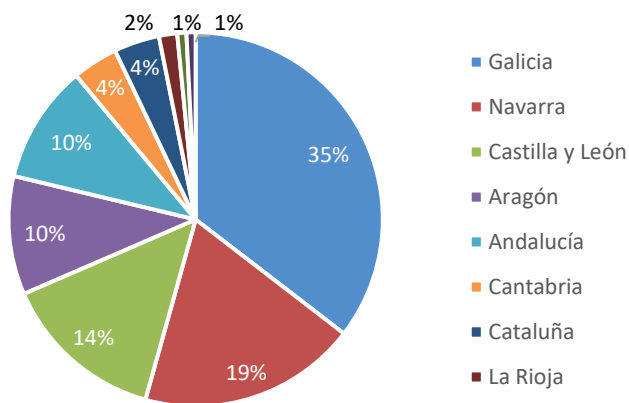


- Especies en peligro de extinción:** El parque eólico se encuentra en un entorno con presencia de quirópteros y avifauna protegida, especialmente si éstas se encuentran incluidas en el CEEA
- Esto es agravado si además se encuentran en zonas de alimentación o cría.
- Conectividad de ecosistemas:** Se encuentran en zonas de migración, ya sea de aves o de quirópteros y son corredores de paso de fauna desde un ecosistema a otro.

- No se han considerado los efectos sinérgicos** con otras LAAT, plantas eólicas y fotovoltaicas.
- La LAAT o la polygonal del parque eólico se encuentran a < 5 km de una ZEPA o LIC.
- Análisis insuficiente de los efectos en la fauna, flora y el paisaje** al no tener en cuenta algunas especies críticas o subestimar los efectos en el medio.
- No considerar HIC prioritarios y de interés.**

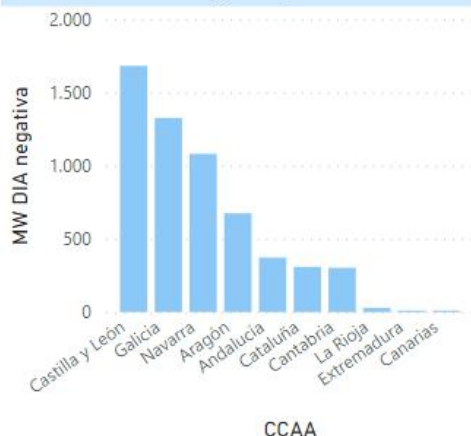
DIAs negativas por comunidad autónoma

CCAA	Parques con DIA negativa
Galicia	45
Navarra	24
Castilla y León	18
Aragón	13
Andalucía	13
Cantabria	5
Cataluña	5
La Rioja	2
Canarias	1
Extremadura	1
Total	127

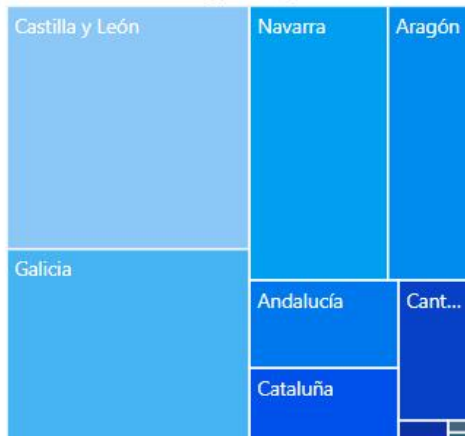


	Especie	Cuenta de Especie
1º	Milano real	57
2º	Aguilucho cenizo	46
3º	Alimoche común	46
4º	Buitre leonado	36
5º	Águila real	35
6º	Aguilucho pálido	30
7º	Cernícalo primilla	25
8º	Ganga ortega	21
9º	Sisón común	21
10º	Águila perdicera	20
11º	águila calzada	16
12º	Ganga ibérica	14
13º	milano negro	13
14º	Busardo ratonero	12
15º	Búho real	12
16º	Agachadiza Común	11
17º	Buitre Negro	10
18º	Cigüeña blanca	10
19º	Cigüeña Negra	9
20º	Halcón Peregrino	9

MW DIA negativa por CCAA



MW DIA negativa por CCAA



Parque	MW DIA negativa	CCAA	Provincia	Municipio
P.E. Villarino - hibridación	300,00	Castilla y León	Salamanca	Villarino de los Aires
P.E. Prada	168,00	Galicia	Ourense	El Barco de Valdeorras
P.E. Corpál	156,00	Castilla y León	Soria	Borjabad
P.E. Cerevil	153,00	Castilla y León	Burgos	Valle de las Navas
P.E. Cabeza Gorda	124,00	Castilla y León	Salamanca	Serradilla del Arroyo
P.E. Barjas	121,00	Castilla y León	León	Barjas
P.E. Ágata	110,00	Castilla y León	Ávila	Peguerinos
P.E. Marmica	108,00	Castilla y León	Burgos	Ibeas de Juarros
P.E. Fuerga	102,00	Castilla y León	Burgos	San Adrián de Juarros
P.E. Jalón 2050	100,00	Aragón	Zaragoza	Rueda de Jalón
Total	5.792,03			

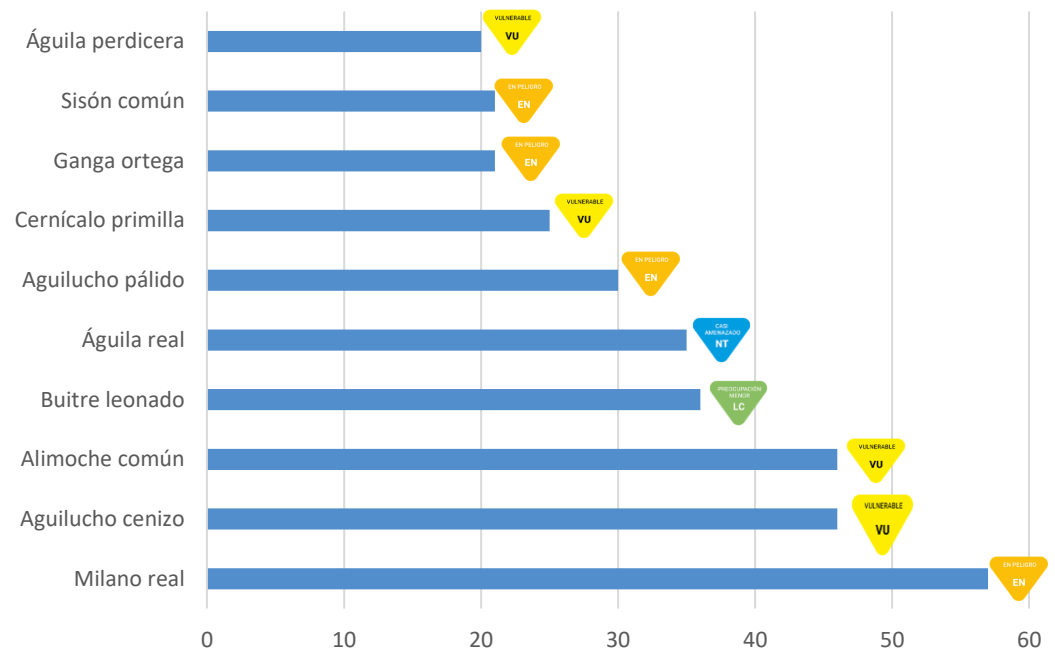
Localización DIA negativa



Aves en peligro

TOP 10 Aves mencionadas/analizadas en DIAs negativas

Proyectos con aves en peligro



Milano
Real



Aguilucho
cenizo



Alimoche
común



Buitre
leonado



Águila
real



Aguilucho
pálido



Cernícalo
primilla



Ganga
ortega



Sisón
común



Águila
perdicera

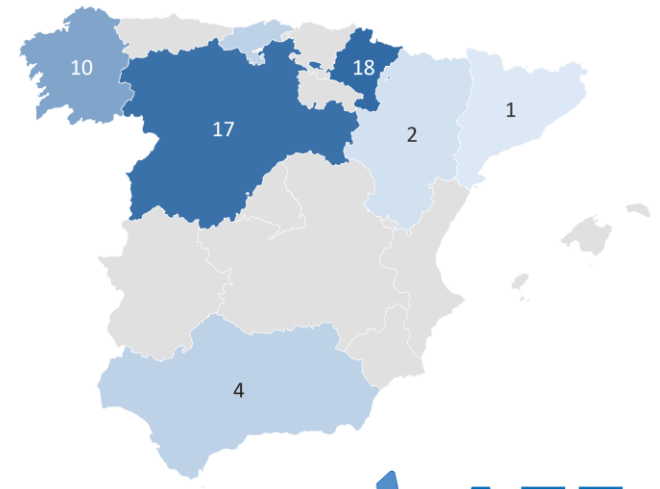


Milano Real



La población en la península aumenta en la parte norte central y decae en el sur e islas, debido al cambio climático.

DAs negativas en las que mencionan el ave



Aguilucho cenizo

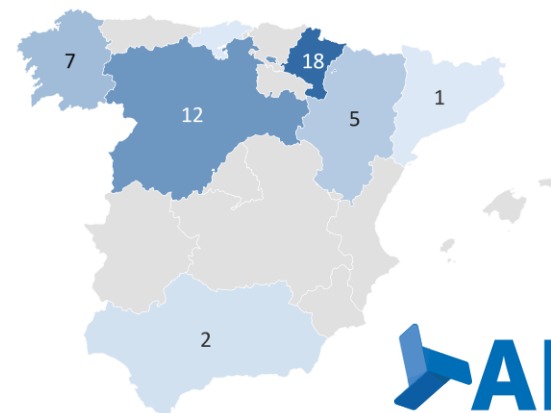


España es el país europeo con mayor población.

Además, en ciertas comunidades está catalogado con mayor restricción:

- Peligro de extinción en Navarra

DAs negativas en las que mencionan el ave



Alimoche común

La mayor población se encuentra en
Castilla y León

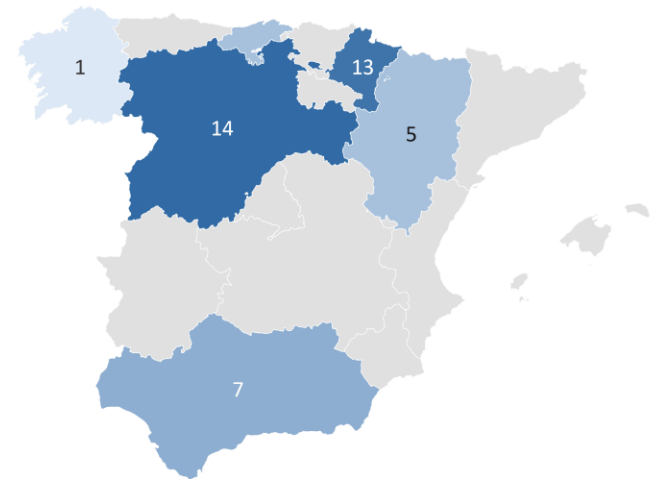
La población va en **ligero aumento**.

Además, en ciertas comunidades está
catalogado con mayor restricción:

- En **peligro de extinción** en
Andalucía y Madrid
- **Extinto** en Murcia

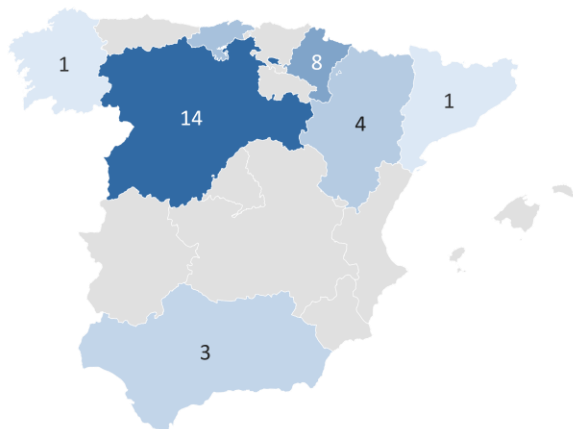


DAs negativas en las que mencionan el ave



Buitre leonado

DAs negativas en las que mencionan el ave



- Está catalogado como **preocupación menor** por su gran población en el territorio Español.
- **No** se encuentra dentro del **libro rojo de las aves de España** de 2021.
- Pero, es la especie con **mayor mortandad por colisión** con aerogeneradores.



Águila real

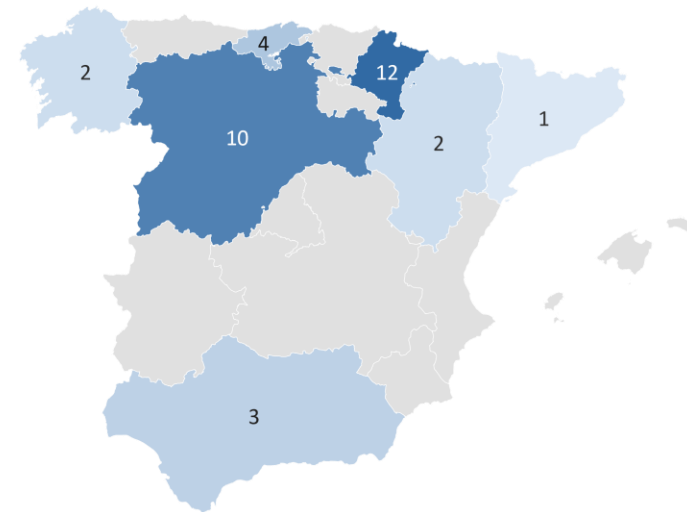


Pertenece a la categoría de **casi amenazado**.

Puede medir 230 cm de envergadura

Fácil de identificar.

DAs negativas en las que mencionan el ave

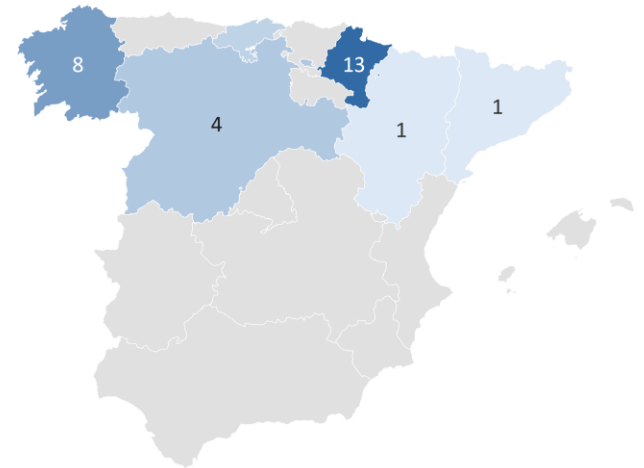


Aguilucho pálido



Está presente en el **Norte** de la península.
Está catalogada como en peligro por su **pequeña población**.

DAs negativas en las que mencionan el ave



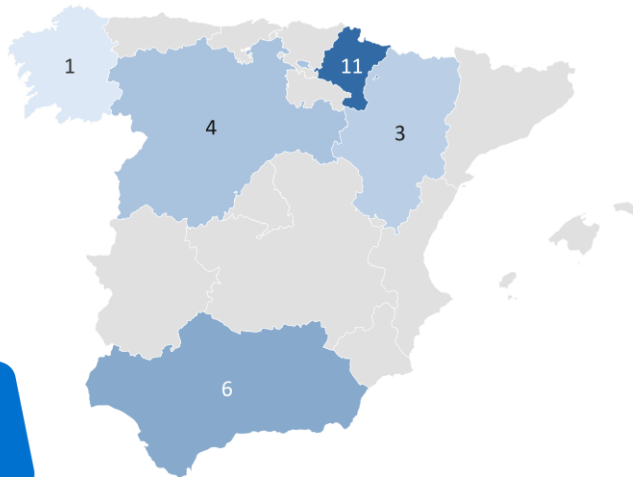
Cernícalo primilla



El mayor número de población lo tiene Castilla-La Mancha seguida por Andalucía. Se encuentra en categoría **vulnerable** porque está **disminuyendo su población**. Además, en ciertas comunidades está catalogado con mayor restricción:

- En **peligro de extinción** en Madrid Y Murcia
- En protección especial en Andalucía

DAs negativas en las que mencionan el ave



Ganga ortega

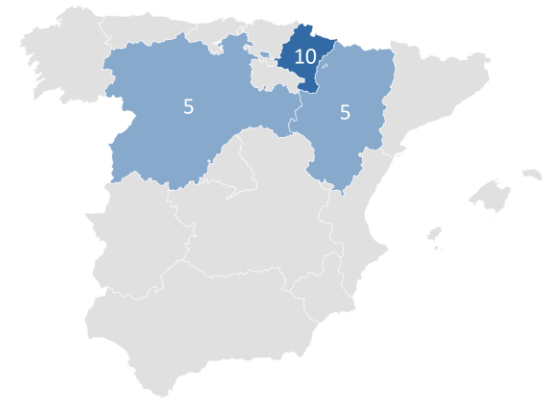


Se encuentra en la categoría de en peligro por su **gran declive**.

Además, en ciertas comunidades está catalogado como:

- Sensible a la alteración de su hábitat en Navarra

DAs negativas en las que mencionan el ave

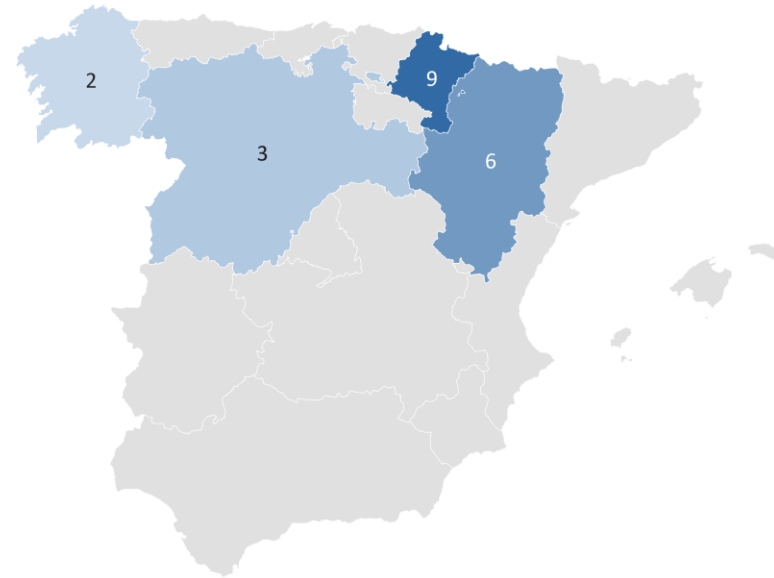


Sisón común



Se considera en peligro por el decrecimiento no solo en población sino también en **área de ocupación**.

DAs negativas en las que mencionan el ave



Águila perdicera

Catalogada como vulnerable por su potencial declive.

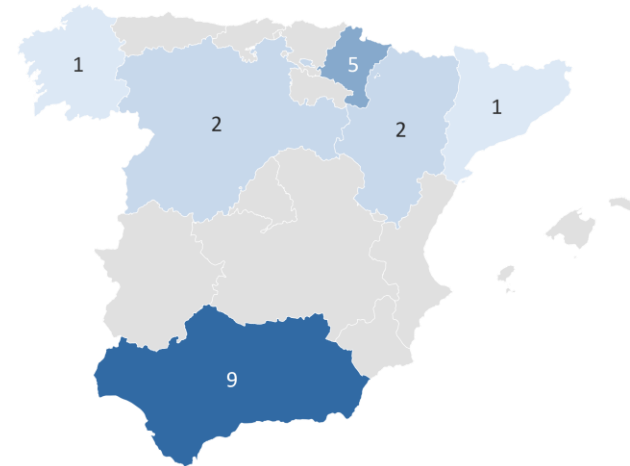
La principal causa es la Caza seguida de la depredación por águila real



Además, en las Comunidades Autónomas está catalogada:

- En **Peligro de extinción** en Aragón y Navarra
- **Extinta** en Cantabria

DAs negativas en las que mencionan el ave



Conclusión

- Especial atención a las aves en peligro con población en declive:
 - Milano real, Aguilucho pálido, Ganga Ortega y Sisón común

